



2022

PROTOCOLO ANTE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

COLEGIO AQUELARRE

PROTOCOLO ANTE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, cuidadores o figuras significativas que vulneren los derechos fundamentales de cada niño, niña o adolescente (NNA).

Manifestaciones de maltrato infantil

- Maltrato Físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- Maltrato Emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia los NNA. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizarlos, ignorarlos y corromperlos.
- Abandono y Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los NNA no lo hacen.
- Abuso Sexual: es toda forma de actividad de connotación sexual entre un adulto y un NNA. Incluye la explotación sexual.

Indicadores de maltrato infantil

- Indicadores de maltrato físico: Magulladuras o moretones en rostro, cuello, labios o boca, magulladuras o moretones en espalda, nalgas o muslos, moretones en el cuerpo, cuyas explicaciones no logran ser convincentes respecto a la lesión, quemaduras producidas por cigarrillos o puro, quemaduras extrañas, señales de mordisco humano adulto, cortes frecuentes, fracturas óseas continuas, falta de mechones de cabello y derrames oculares.
- Indicadores de abandono o negligencia: Acude al colegio sin desayunar, verbaliza que no ha ingerido alimentos desde el día anterior, come con apetito desmesurado, lleva una ropa inadecuada al tiempo, necesidades médicas básicas sin atender, va constantemente sucio a clases, presenta olores desagradables, presencia de piojos y parásitos y parece cansado a diario, se duerme en clase.

Procedimiento

1. La persona que detecta o sospecha de una situación de maltrato deberá informar a Trabajadora Social y/o Encargada de Convivencia Escolar.
2. Una vez individualizado al estudiante se realizará entrevista por parte de la dupla psicosocial a quien recibió relato o fue testigo de algún tipo de maltrato.
3. Trabajadora Social y/o Encargada de Convivencia Escolar denunciará la situación a Fiscalía o Policía de Investigaciones en un plazo no mayor a 24 horas desde que fue detectado el hecho.
4. Trabajadora Social y/o Encargada de Convivencia Escolar deben informar al apoderado/a a la brevedad sobre las acciones tomadas.
5. Dupla psicosocial deberá realizar seguimiento del caso.